



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-**2022-00060**-00

El señor **ALFONSO ORDUZ DULCEY**, formula acción de tutela en contra de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **ALFONSO ORDUZ DULCEY**, contra la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a la accionada **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 018 del 10 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2022-00060**-00
Accionante: Alfonso Orduz Dulcey
Accionado: Personería Municipal de Floridablanca

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fec4c3877ab528b394ce915ed2bf4cc3ebdbb179648c00ba397331c04e966a0e
Documento generado en 09/02/2022 02:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>